

reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla a 19 de julio de 2012.

El Secretario Técnico Acctal.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1991.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1049, de fecha 11 de julio de 2012, registrada el día 19 de julio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por CB Hermanos García, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE ALONSO MARTÍN, 19 esquina Avda. Reyes Católicos, 11 dedicado a "GRUPO 0 Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla a 19 de julio de 2012.

El Secretario Técnico Acctal.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1992.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2012 acordó, terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa

declaración de su urgencia, de conformidad con el Dictamen adoptado por la Comisión Permanente de Bienestar Social y Sanidad de fecha día 18 de julio de 2012, aprobar propuesta de la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, relativa a la "Aprobación inicial de la modificación de los artículos 7, 35, 41 y 44 e inclusión del Título V relativo al articulado básico del programa de alojamiento alternativo y de una Disposición Adicional Segunda del Reglamento Regulador de Medidas para la Inclusión Social.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 10, de 19 de mayo de 2012) y en el artículo 105 a) de la Constitución Española.

Durante dicho plazo de podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la C/. Carlos Ramírez de Arellano, nº 10, 4ª planta, de esta ciudad.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación del referido Reglamento, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla a 26 de julio de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

1993.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de